



Oficio: UAIPM/SP008/2024
Asunto: Solicitud de Información
Folio: 11019700000525

ING. DANIEL RAYA ZAMUDIO
DIRECTOR GENERAL DE SMAPAM
MOROLEON, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitud:

“Por medio de la presente, y en ejercicio de los derechos consagrados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar información respecto al predio rústico inscrito a nombre del señor Ignacio Pérez Soria, denominado "La Calera Fracción", ubicado en la comunidad de La Soledad, municipio de Moroleón, Guanajuato. En particular, solicito se informe lo siguiente: Factibilidad de Agua Potable ¿El predio cuenta con la factibilidad de suministro de agua potable otorgada por la autoridad correspondiente? De ser así, se solicita copia del dictamen o documento que acredite dicha factibilidad. Esta solicitud tiene como finalidad garantizar que los adquirentes de lotes en el mencionado predio cuenten con la certeza jurídica sobre su inversión y las condiciones de urbanización necesarias. Agradezco de antemano su pronta atención y quedo a la espera de la información requerida dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o trámite necesario.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189 De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato). Así mismo de acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente

Moroleón 10 de Enero de 2025

LI. Ángel Hernández Durán

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

